

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la excelentísima Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 9 de 2009, dentro del presupuesto municipal de 2009 por un importe de 85.106,00 euros, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto municipal de 2010

1. Suplementos de crédito. Estado de gastos.

Capítulo II.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 173.199,00 euros.

Total suplementos de crédito, 173.199,00 euros.

2. Concesión de créditos extraordinarios. Estado de gastos.

Capítulo II.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 106.334,00 euros.

Capítulo VI.

Inversiones reales, 885.965,12 euros.

Capítulo VII.

Transferencias de capital, 370.000,00 euros.

Total créditos extraordinarios, 62.299,12 euros.

Total altas de crédito, 1.535.498,12 euros.

3. Fuentes de financiación. Bajas de crédito.

Capítulo I.

Gastos de personal, 358.866,00 euros.

Capítulo II.

Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.176.632,12 euros.

Total bajas de crédito, 1.535.498,12 euros

Dicho expediente, así como el acuerdo municipal adoptado se hallan expuestos al público en la Intervención de fondos municipales y los interesados que estén legitimados, a virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto legal mencionado, podrán formular las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del excelentísimo Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Las modificaciones de crédito a que se ha hecho mención y el acuerdo municipal adoptado se considerarán elevados a definitivos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I.-11289